

VISTO:

que la Secretaría de Investigación solicita la aprobación de las adscripciones realizadas en el marco del Programa de Investigación *Transformaciones culturales contemporáneas*, dirigido por la Dra. Vanina Papalini; y

CONSIDERANDO:

que por Resolución CEA N° 169/2011 se designó como adscriptas ad honorem en el mencionado Programa por el término de dos años a Luciana Geraldine Trimano, Florencia Soraire y Ana María Antolin Solache;

que por Resolución CEA N° 151/2012 se designó como adscripto ad honorem en el mencionado Programa por el término de dos años a Alexis Rasftopolo;

que por Resolución CEA N° 105/2013 se designó como adscriptos ad honorem en el mencionado Programa por el término de dos años a Luis Alberto Valderrama, Joaquín Eugenio Raviolo y Santiago Rebollo;

que los egresados han dado cumplimiento a las disposiciones establecidas en la reglamentación vigente;

que la Directora del Programa avala los informes finales de actividades presentados por los egresados mencionados;

que, en consecuencia, corresponde dar por aprobadas las adscripciones y disponer se extiendan las correspondientes certificaciones;

LA DIRECTORA

DEL CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Dar por aprobadas las adscripciones ad honorem por concurso realizadas en el Programa de Investigación *Transformaciones culturales contemporáneas*, durante el período 2011-2012, a Luciana Geraldine Trimano, Florencia Soraire y Ana María Antolin Solache.

ARTÍCULO 2: Dar por aprobadas las adscripciones ad honorem por concurso realizadas en el Programa de Investigación *Transformaciones culturales contemporáneas*, durante el período 2012-2013, a Alexis Rasftopolo.

ARTÍCULO 3: Dar por aprobadas las adscripciones ad honorem por concurso realizadas en el Programa de Investigación *Transformaciones*

culturales contemporáneas, durante el período 2013-2014, a Luis Alberto Valderrama, Joaquín Eugenio Raviolo y Santiago Rebollo.

ARTÍCULO 4: Disponer que se extiendan las certificaciones correspondientes a los egresados mencionados.

ARTÍCULO 5: Regístrese, comuníquese a las interesadas y archívese.

DADA EN LA DIRECCIÓN DEL CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL QUINCE.

RESOLUCIÓN N° 202/2015


Dra. ALICIA SERVETTO
DIRECTORA
Centro de Estudios Avanzados
Universidad Nacional de Córdoba